



SELO QVARTO ANO
MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA
Y CINCO.

Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon
de aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de
Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia de Mallorca de
Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia de Jaen
en Señor de Vizcaya, y de Molina, & todos los Corregidores
asistentes Governadores, Alcaldes Mayores, yor dinarios y otros
Justicias quales quier de todas las Ciudades Villas y
lugares de estos nuestros Reynos y señorios, en el deo Realengo
como del territorio, de las ordenes, Señorios, y abadesgo, yaca
davno, y qual quier de vos en nuestros lugares, y jurisdiccio
nes, a quien lo oyesuso en esta nuestra Carta contenido en qual
quier manera tocare, fuere notificada, salud y gracia: Sepades
que por los del nuestro Consejo en ocho de este presente mes de fe
brero se proueyo el auto rubricado de sus rubricas y señalu
cuyo tenor es el siguiente: En la Villa de Madrid ocho dias del
mes de febrero de mil seis cientos y nouenta y cinco los Señores
del Consejo de su Magestad de seron, que por quanto segun
las noticias que por diferentes Corregidores, y al qu tiempo a esta
parte se han hecho diferentes vezes conellos los Alcaldes y su
tenientes, en graue per suzio de la Administracion de Justicia
y de la causa publica, por ser de ordinario los que cometen es
tos rompimientos los reos de Mayores delitos, los qua

Auto